



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	CREDIPROGRESO
Demandado:	CONSTANZA DEL PILAR MONROY
Radicado	050014003014-2017-01107- 00
Asunto	AUTORIZA NOTIFICACION A UNA DIRECCION ELECTRONICA NIEGA FRENTA A LA OTRA

Se autoriza notificar a la demandada en la dirección electrónica aportada anexo digital No 7;

losmonroy@hotmail.com

De otro lado, no se hace posible acceder a autorizar el correo electrónico del empleador, dado que los mismos son para asuntos propios de la entidad y no para trámites o solicitudes personales de sus empleados a dependientes.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef78c13b3c810336138d3a5f3fba001606ff4a0c631bf448ba86db68fa4c20e0**

Documento generado en 26/03/2021 06:57:40 AM